AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES EXENTA DE PAGO.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.036 /

CALBUCO, 18 DIC. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **CRISTIAN ENRIQUE RALIL RUIZ, C. I. N°** **PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO CAPILLA PERPETUO SOCORRO DE CHAYAHUE",** COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA SABADO 06 DE ENERO 2024, en el local: RECINTO DE DICHO COMITÉ, ubicado en: SECTOR CHAYAHUE, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es para recaudar fondos para la reconstrucción de la sede.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 06 DE ENERO 2024 hasta las 02:00hrs del DOMINGO 07 de ENERO 2024.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.